



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Hernán Antonio Díaz Tarragó.

ALGARROBO, 02 MAR 2020

DECRETO N.º P 0820



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 141/2020.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 28 de enero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Hernán Antonio Díaz Tarragó.
8. Decreto Alcaldicio N° 362 de fecha 18 de febrero 2020 Aprueba Resolución exenta N° 17 del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa Senda Previene en la Comunidad, entre el servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Hernán Antonio Díaz Tarragó**, quien prestará servicios de Coordinador Comunal Programa Senda Previene, a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 28 de febrero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Hernán Antonio Díaz Tarragó**, Cédula Nacional de Identidad N.º [redacted] Chileno, Soltero, nacido el [redacted] de Profesión Trabajador Social, con domicilio en [redacted] para que esta última preste servicios de Coordinador Comunal Psicóloga en el programa Senda Previene ", con un total de 44 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ **1.121.664.- (un millón ciento veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicio.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de Administración de Fondos N° 114-05-03-001 denominada "**Senda Previene**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



JLYM/PFMM/PAMM/TVC/PYU/ima.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 05 MAR 2020

FECHA SALIDA: 06 MAR 2020

OBSERVACIÓN N°



02 MAR 2020

0820 ..

